



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE ROSAS
NOTARIA ÚNICA

ACTO DE POSESION DEL SEÑOR MILLER MIGUEL HURTADO MUÑOZ, PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE ALCALDE EN EL MUNICIPIO DE LA SIERRA (CAUCA).

El Despacho de la NOTARIA ÚNICA DE ROSAS CAUCA, hoy veintiocho (28) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), siendo su titular la Doctora MARIA DEL SOCORRO ALVAREZ SOLANO, Notaria Única del Círculo Notarial Rosas – La Sierra, se trasladó hasta el Municipio de La Sierra (Cauca), y ante quien compareció personalmente el señor **MILLER MIGUEL HURTADO MUÑOZ**, con el fin de tomar POSESION del cargo como **ALCALDE MUNICIPAL DE LA SIERRA CAUCA**, cargo, para el cual fue elegido popularmente el día 27 de octubre de 2019.

En tal virtud la señora NOTARIA, de conformidad con el Artículo 122 de la Constitución Nacional, el cual textualmente establece que: *"Ningún servidor público entrará a ejercer su cargo sin prestar juramento de cumplir y defender la Constitución y desempeñar los deberes que le incumben"*, procede a tomar el juramento de ley, interrogándolo así:

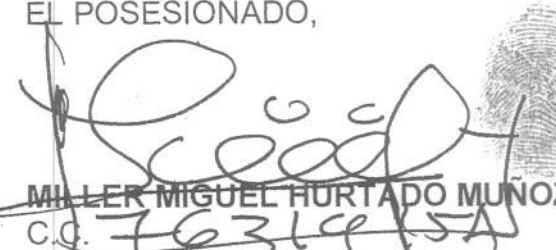
¿JURA USTED ANTE DIOS Y ANTE NUESTRA PATRIA Y PROMETE AL PUEBLO SERRANO, CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCION, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS?. CONTESTÓ: "SI JURO", Si así lo hiciere, Dios y la patria os premien y si no él o ella os lo demanden.

EL POSESIONADO luego de cumplir con los requisitos exigidos por la Ley, exhibió los documentos que a continuación se relacionan y que se protocolizarán con este instrumento, así:

- Hoja de vida.
- Copia autenticada de la cédula de ciudadanía No. 76.319.154 expedida en Popayán ©.
- Credencial expedida por los Delegados del Consejo Nacional Electoral.
- Copia autenticada del Certificado de La Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, en el que consta la participación del señor MILLER MIGUEL HURTADO MUÑOZ, en el Seminario de Inducción para Alcaldes y Gobernadores Electos Periodo 2020-2023. Art. 31 de la Ley 489 de 1998.
- Certificado especial de antecedentes disciplinarios, expedido por La Procuraduría General de la Nación No. 138561357 de fecha 20 de diciembre de 2019.
- Certificado judicial expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de La República.
- Paz y Salvo expedido por la Unidad de Hacienda Municipal.
- Formulario Único de Declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada persona natural.
- Declaraciones extrajudicio rendidas ante la Notaría Segunda de Popayán ©, y la Notaría Única de Rosas ©, sobre inexistencia de procesos por alimentos.
- Formato único de afiliación e inscripción en salud.
- RUT.
- Póliza.

A continuación se hace la posesión: Yo, MARIA DEL SOCORRO ALVAREZ SOLANO, Notaria Única de Rosas (Cauca), en nombre de la República de Colombia y en uso de las facultades que me confiere la Ley, declaro legalmente posesionado en el cargo como Alcalde Municipal de La Sierra (Cauca), al señor MILLER MIGUEL HURTADO MUÑOZ.

EL POSESIONADO,


MILLER MIGUEL HURTADO MUÑOZ
C.C. 76319154

QUIEN POSESIONA,


MARIA DEL SOCORRO ALVAREZ SOLANO
Notaria Única de Rosas (Cauca)



La presente POSESION, tiene efectos fiscales y de ejercicio de funciones públicas a partir del 1º de enero de 2020. No siendo otro el motivo de la presente diligencia, se termina, una vez leída, firmada y aprobada por quienes en ella intervinieron.